

**DISPÓSICIÓN NRO. 04 /2026**

Esperanza, abril de 2026.

VISTO

La necesidad de unificar criterios y establecer procedimientos para las convocatorias por proyecto, de denominación Espacio Curricular Opcional (ECO), Espacio de Definición Institucional (EDI), Unidad de Definición Institucional (UDI), y espacios afines que no tienen escalafonamiento por ser espacios o unidades curriculares de definición institucional, presentes en los diseños curriculares que constituyen la oferta educativa de las carreras de formación inicial del Instituto Superior de Profesorado Nro. 68;

CONSIDERANDO

- Que dichos espacios se encuentran dentro de la estructura curricular de las carreras de formación inicial que conforman la oferta educativa del instituto formador y su inclusión facilita a los futuros profesionales la puesta en práctica de sus capacidades; que no sólo tiene un valor pedagógico importante para la formación profesional, sino que, a la vez, permite que los estudiantes direccionen la formación dentro de sus intereses particulares y facilita que los institutos realicen adecuaciones al diseño curricular atendiendo a la definición de su perfil específico. (Resolución 24/07 CFE)
- Que estos dispositivos pedagógicos de formación deben ser revisados y renovados, debiendo articularse en las propuestas: criterios pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y psicológicos.
- Que no existen pautas o protocolos comunes de trabajo establecidos a nivel institucional que auxilien las convocatorias y reglamenten el llamado a concurso por proyecto de estos espacios.
- Que es necesario fijar criterios de presupuestos mínimos que garanticen la transparencia del procedimiento, la imparcialidad de los jurados y la idoneidad de los docentes para el acceso a los espacios curriculares mencionados.
- Que la organización institucional de un protocolo concursal común para cubrir los espacios por proyecto contribuirá a optimizar tiempos, recursos y procesos concursales.
- Que toma intervención el Consejo Académico Institucional, representativo de todos los estamentos, analizando y brindando sugerencias para la confección del protocolo de convocatoria.



LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO NRO. 68

DISPONE:

Art. 1) Los concursos de ECO, EDI, UDI y espacios afines de las mismas características que se convocan para cobertura por proyecto, se registrarán por lo normado en los anexos I, II, III y IV de la disposición presente, en virtud de los considerandos precedentes a partir de su publicación.

Art. 2) Dicha disposición toma vigencia desde el mes de abril del año 2026.

Art. 3) Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora

Prof. Andrea Montegrosso – Prosecretaria

Prof. Tamara Tossone – Prosecretaria



ANEXO I

Sobre el procedimiento del concurso

Pto. 1- Duración de la Propuesta: Cada institución formadora tiene la capacidad de diseñar Espacios de Definición Institucional (EDI), Espacio Curricular Opcional (ECO), Unidad de Definición Institucional (UDI) y espacios afines por tratarse de espacios o unidades de definición institucional, que surgen de las propuestas, necesidades y demandas de su comunidad.

Por este motivo, se establece un lapso de 3 (tres) años académicos de duración de la propuesta. Una vez que vence ese plazo, la institución tiene la obligación de revisar, confirmar y/o re-definir los contenidos correspondientes a los espacios institucionales. Finalizado los 3 (tres) años, el docente a cargo del espacio curricular deberá presentar un informe del trabajo realizado. Este informe constituirá el insumo para que el Consejo Académico Institucional evalúe la prórroga de la designación.

Pto. 2- Espacios o Unidades de opción institucional vigentes: Los ECO, EDI, UDI que se encuentran en la propuesta actual del ISP Nro. 68, continuarán hasta que se produzca renuncia, jubilación o cambio curricular (lo que primero ocurra), evaluando la institución a través del Consejo Académico Institucional, la continuidad de la propuesta.

Pto. 3- Del formato: La Resol 24/07 CFE define en el Cap. V - Organización y dinámica de los diseños curriculares -punto. 6. *Acerca de las unidades curriculares*, los diversos formatos que adopta la formación inicial previendo unidades curriculares de formato diferenciado; siendo el punto 86.1 explícito respecto a las características de las unidades de definición institucional: *“materias o asignaturas, seminarios o talleres* que el estudiante puede elegir entre los ofrecidos por el Instituto formador.

Pto. 4- De la convocatoria: Deberá llamarse a concurso interno u externo (según decida Consejo Académico Institucional en su convocatoria), por proyecto y presentación de antecedentes directamente relacionados con la convocatoria, especificándose el área, departamento o cátedra, la condición o situación de revista, debiendo confeccionarse un listado de temas o líneas de interés para la institución. Se publicará en el sitio web oficial del ISP Nro. 68 fijándose fecha de inscripción. La convocatoria tendrá vigencia por 3 (tres) días hábiles y será publicada con la suficiente antelación para conocimiento de los interesados internos y/o externos.



Pto. 5- *Del contenido de la convocatoria:* Los llamados a concurso contendrán de forma sintética:

- a- El nombre del espacio a concursar
- b- La cantidad de horas cátedra a cubrir mediante el concurso.
- c- El horario establecido para su desarrollo
- d- El/los perfil/les requerido/s
- e- La temática y/o líneas propuestas por la institución para encuadrar el proyecto, se organizará/n en función de la heterogeneidad de los diseños curriculares, considerando demandas reales de la formación y con un carácter complementario a los mismos.
- f- Se solicitarán los siguientes componentes en el proyecto:
 - Carátula con datos institucionales y responsable del proyecto
 - Fundamentación (contextualización y marco teórico)
 - Propósitos
 - Contenidos/Ejes propuestos
 - Propuesta metodológica (estrategias, intervención, acciones)
 - Evaluación (criterios e instrumentos)
 - Recursos
 - Bibliografía

Pto. 6- *De los requisitos concursales:* Los aspirantes deberán adjuntar junto con el proyecto, un CV y carpeta de antecedentes debidamente conformada. La documentación que se acredite fehacientemente, debe ser: todos los títulos, DNI, antigüedad docente total y en el nivel, además de presentar antecedentes profesionales y académicos invocados en su CV de los diez (10) últimos años).

- a- Si son copias, las mismas deben estar autenticadas por autoridad educativa.
- b- Se deberán establecer fechas de recepción de la documentación pertinente
- c- Se evaluarán los antecedentes considerando títulos y antecedentes profesionales y académicos
- d- Se establecerá el lugar donde se recibirá la documentación de los aspirantes.

Se proporcionará toda información necesaria, a través de correo electrónico proporcionado en la convocatoria o en forma personal, pudiendo ser entregada la documentación solicitada en formato digital a través del correo electrónico.



Pto. 7- *De la nómina de aspirantes:* Cerrado el plazo de inscripción la secretaría confeccionará dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, la nómina de los aspirantes presentados, informándose al Jurado.

Pto. 8- Si vencido el plazo, la convocatoria resultase sin inscriptos o si al evaluarse, resultare desierta, se convocará por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles

Pto. 9- *De los jurados:* la propuesta de los miembros del Jurado contemplará las siguientes características y requisitos:

Tres (3) profesionales docentes: uno (1) al menos, debe pertenecer a la carrera en la cual se implementará el proyecto y con formación afín a la propuesta, un (1) docente especialista externo y el jefe de carrera.

Pto. 10- *Del procedimiento de evaluación:* Cada jurado evaluará el CV, antecedentes y el proyecto del/los aspirante/s, confeccionando un dictamen (ANEXO III). Los dictámenes versarán sobre diversos aspectos observados, pudiendo cada jurado, elaborar una grilla de observación.

La falta de documentación probatoria, envío fuera de término, inadecuación formal o material a la convocatoria, será causal de desestimación, siendo el dictamen inapelable.

La entrevista se concederá si el/los oferentes ha/n realizado la presentación de CV, antecedentes, proyecto en tiempo y forma, además de evaluar su pertinencia.

En caso de que alguno de los jurados tenga vínculo (parentesco, amistad, etc.) con un/varios aspirantes, deberá excusarse y se convocará a otro jurado para su reemplazo.

Para sostener la transparencia, imparcialidad y equidad concursal, los aspirantes podrán recusar al jurado en caso de parentesco, amistad o enemistad probada.

Pto. 11- *De los Criterios:* Los criterios de evaluación que se considerarán para evaluar el proyecto y la entrevista/defensa serán:

- * Adecuación de la propuesta al encuadre institucional solicitado.
- * Coherencia interna (Organización, Secuencia de la propuesta, Temporización, etc.)
- * Pertinencia pedagógica de la propuesta
- * Viabilidad del proyecto según las condiciones institucionales existentes.

Pto. 12- *Del puntaje otorgado:* En todos los casos el Jurado evaluará según los criterios del pto. 11 y sobre un total de 100 (cien) puntos discriminados de la siguiente forma:

- ✓ Título/s: máximo de 10 (diez) puntos



- Un máximo de 10 (diez) puntos si el título es docente
- Un máximo de 5 (cinco) puntos si el título es habilitante o
- Un máximo de 3 (tres) puntos si el título es supletorio.
- ✓ *Antecedentes profesionales y académicos: Máximo 10 (diez) puntos*
 - Hasta 10 (diez) puntos en lo concerniente a los antecedentes profesionales y académicos, valorándose los últimos 10 años. Ver Grilla de Evaluación del anexo III.
- ✓ *Proyecto: Máximo 40 (cuarenta) puntos*
 - Hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos en lo que refiere al proyecto y considerando los criterios del pto. 11.
- ✓ *Defensa: Máximo 40 (cuarenta) puntos*
 - Hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos en la defensa/entrevista y considerando los criterios del pto. 11.

Pto. 13- *Del Orden de Mérito:* De acuerdo con el puntaje obtenido sobre 100 (cien), se establecerá un orden de prelación, permaneciendo vigente por 3 años académicos. (ANEXO III).

En caso de baja por renuncia o jubilación e inclusive en caso de licencia del agente designado en el año académico en que fue convocado el concurso; se procederá a llamar, según el orden de prelación elaborado. En caso de haber vencido el año académico, se deberá proceder a una nueva convocatoria, por continuidad de proyecto, evaluándose solo los antecedentes.

Pto. 14- *De los ofrecimientos:* Se realizará siempre por estricto orden de prelación establecido en el acto concursal por proyecto.



ANEXO II

DICTAMEN DE JURADO

CON EVALUACIÓN DE TITULOS, ANTECEDENTES Y PROYECTO

SECCIÓN:

Espacio curricular:

CANTIDAD DE HS CÁTEDRA:

En la Ciudad de Esperanza, a los (.....) días del mes de del año 20....., en el Instituto Superior de Profesorado Nro. 68 siendo las horas, se reúne el jurado conformado por

.....
.....
.....

designado para entender en el llamado a Concurso por Proyecto para cubrir hs. de..... de la Sección

Evaluación

POSTULANTE INSCRIPTO N°DNI.....

1) ANTECEDENTES (Escritura de valoraciones)

.....
.....
.....
.....

Puntaje:.....

2) PROPUESTA ACADÉMICA

Visto los proyectos presentados y evaluados por el tribunal, se establecen valoraciones a partir de los siguientes criterios de evaluación:

- * Adecuación de la propuesta al encuadre institucional solicitado.
- * Coherencia interna (Organización, Secuencia de la propuesta, Temporización, etc.)
- * Pertinencia pedagógica de la propuesta.
- * Viabilidad del proyecto según las condiciones institucionales existentes.

.....
.....



.....
.....
.....
.....

Puntaje:

Observación: el proyecto presentado:

no se ajusta a la convocatoria

se ajusta a la convocatoria (tachar lo que no corresponda)

Entrevista/Defensa:

.....
.....
.....

Puntaje:



ANEXO III

<i>Orden</i>	<i>Espacio curricular que se postula y título de la propuesta</i>	<i>Apellido y nombre/s</i>	<i>DNI</i>	<i>Personal Interno/ Externo (PI o PE)</i>	<i>Título evaluado y puntaje Hasta diez (10) pto.</i>	<i>Evaluación de antecedentes Profesionales y académicos (Antigüedad total y en nivel, otros) Hasta veinte (10) pto.</i>	<i>Evaluación del proyecto Pto 11 Anexo II Hasta cuarenta (40) pto.</i>	<i>Entrevista/ Defensa Pto 11 Anexo II Hasta cuarenta (40) pto.</i>	<i>Puntaje total</i>	<i>Notificac.</i>
1										
2										
3										
4										

Planilla de prelación de aspirantes a.....

Lugar y fecha: Esperanza, de 202.....

Firma de evaluadores:

.....

**ANEXO IV**

Planilla Informe unidades curriculares por proyecto
(confecciona quien está a cargo del espacio al final del año académico)

Carrera	
Nombre de la unidad curricular/cátedra	
Cantidad de hs.	
Curso	
Apellido y nombre del responsable del espacio	
DNI	
Fecha	

- 1) **Nombre del Proyecto:**

- 2) **Propósitos (transcribir los del proyecto si se consignaron)**

- 3) **Objetivos (transcribir los del proyecto si se consignaron)**

- 4) **Informe (se deberá describir lo realizado)**

- 5) **Interacciones con otras cátedras**

- 6) **Fortalezas/Oportunidades**



- 7) **Debilidades/Obstáculos**

- 8) **Impacto sobre la formación de los estudiantes**